

REGLAMENTO DE EVALUACION Y PROMOCIÓN

INTRODUCCIÓN:

El Colegio Coyancura, considera necesario y pertinente regirse por su propio Reglamento de Evaluación que salvaguarde la intencionalidad educativa de los principios y objetivos de su Proyecto Educativo.

El Reglamento permite, en último término, asegurar la gradualidad de los aprendizajes de acuerdo a las características de los educandos, en base a disposiciones vigentes que determinan los logros y establecen las condiciones de promoción. De esta forma, se da cumplimiento a la Constitución Política de la República, Artículo 19 numeral 10, que establece el derecho a la Educación.

La evaluación de los aprendizajes debe ser un proceso continuo, permanente y sistemático unido al proceso educativo, el cual busca delinear, obtener, procesar y proveer información útil para juzgar alternativas y tomar decisiones.

El proceso de Evaluación Educativa permite optimizar la distribución de las oportunidades de Aprendizaje y la calidad de estos en todos los alumnos. Dicha optimización debe hacerse a través de los medios más objetivos y variados que puedan informar del proceso con la mayor amplitud posible.

La Evaluación debe abarcar todas las variables que intervienen en el logro de las metas educativas.

El reglamento consta de 4 títulos:

TÍTULO I. DE LAS DISPOSICIONES GENERALES.

TÍTULO II. DE LA EVALUACIÓN

TÍTULO III. DE LA CALIFICACIÓN

TÍTULO IV. DE LA PROMOCIÓN

Finalmente, la responsabilidad del fiel cumplimiento de las normas de este Reglamento radica en el Cuerpo Docente del Colegio Coyancura, correspondiendo a sus autoridades administrar los medios para su aplicación

TÍTULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERAL

ARTÍCULO N° 1:

La Directora del establecimiento, de acuerdo a las normas ministeriales y previo conocimiento de la opinión del consejo de Profesores, decidirá el Reglamento de Evaluación y Promoción y la determinación de todos los aspectos administrativos complementarios, los cuales se comunicarán al momento de la matrícula a los padres, apoderados y alumnos.

ARTÍCULO N° 2:

Para los efectos de la Evaluación, Calificación y Promoción de los alumnos del Colegio Coyancura, se considerarán las normativas estipuladas por el Ministerio de Educación en los siguientes Decretos: N° 511 del año 1997, N° 112 del año 1999 y N° 83 del año 2001 y sus correspondientes modificaciones.

ARTÍCULO N° 3:

Una copia de este documento se envía al Departamento Provincial de Educación Oriente, para su información.

ARTÍCULO N° 4:

Las disposiciones mencionadas iniciaron su aplicación a partir del año escolar 2009. Estas normas continuarán aplicándose, según lo establecido, en el Decreto Supremo de Educación N° 40 de 1996 y sus modificaciones (Decreto 240) y el Decreto Supremo de Educación N° 220 de 1998, con las disposiciones que a futuro se incorporen.

ARTÍCULO N° 5:

La Planificación, Coordinación y Supervisión del proceso evaluativo estará a cargo de la Coordinación Académica del establecimiento, correspondiéndole a la Dirección la responsabilidad última.

ARTÍCULO N° 6:

En caso de incumplimiento de las disposiciones señaladas en el Decreto N° 511 de 1997, el Decreto N° 112 de 1999 y el Decreto N° 83 del 2001 o de algunas de las normas internas señaladas en este Reglamento, la Dirección y Coordinación Académica del Colegio Coyancura, previo análisis de la situación, dispondrán de estrategias pertinentes para solucionar el problema.

ARTÍCULO N° 7:

Las situaciones de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar de alumnos(as) de Educación Básica: NB1 (1° y 2°), NB2 (3° y 4°), NB3 (5°), NB4 (6°), NB5 (7°), NB6 (8°) y de Educación Media: NM I (I), NM II (II), NM III (III) y NM IV (IV) no previstas en el presente Reglamento, serán resueltas por la Dirección y la Coordinación Académica del establecimiento. Del mismo modo, las situaciones no previstas en las disposiciones señaladas en el Decreto N° 511 de 1997 de Educación General Básica, el Decreto N° 112 de 1999 y el Decreto N° 83 del 2001 de Educación Media del Ministerio de Educación, serán resueltas por el Departamento Provincial de Educación Oriente, dentro del área de su competencia.

ARTÍCULO N° 8:

Para efecto de la organización evaluativa, el año escolar comprenderá de 2 Períodos Lectivos Semestrales.

TÍTULO II DE LA EVALUACIÓN

ARTÍCULO N° 9:

El presente reglamento entenderá la evaluación como un proceso inherente al quehacer educativo, planificado y permanente, que permita la recopilación de información a través de procedimientos cualitativos y/o cuantitativos, con el fin de emitir juicios valorativos que sirvan de base para determinar el nivel de logro alcanzado en los objetivos propuestos, de acuerdo con un referente claramente establecido y que oriente la toma consensuada de decisiones por parte de los interesados.

ARTÍCULO N° 10:

Los principios que sustentan el proceso de la evaluación en el establecimiento son:

10.1 Integral:

La evaluación se concibe como un proceso global y consubstancial al de enseñanza y aprendizaje, puesto que forma parte del proceso educativo y del desarrollo del currículum escolar, por lo tanto, ella no puede considerarse como fin en sí misma, sino que opera en toda la tarea educativa, siendo útil y necesaria para el mejoramiento del quehacer educativo.

Esto implica evaluar el desarrollo del alumno en todas sus dimensiones, atendiendo a las diferencias individuales y considerando múltiples procedimientos.

10.2 Continua:

Significa que la evaluación constituye un proceso que acompaña siempre a cualquier tipo de actividad educativa o de instrucción, permitiendo así hacer los ajustes y mejoramientos necesarios durante el proceso enseñanza y aprendizaje.

Por ser un proceso muy complejo e importante, la evaluación compromete a todos los que participan en el proceso educativo: profesor, alumnos, autoridades técnicas, apoderados, etc.

10.3 Acumulativa:

La evaluación debe considerar los resultados de los aprendizajes previos, a fin de determinar sus efectos sobre sucesivas evaluaciones. Estos resultados serán fuente de información sobre los procedimientos a utilizar, con el propósito de favorecer los aprendizajes de los alumnos.

10.4 Meta Evaluación:

Con el objetivo de asegurar la calidad de los servicios educativos y emitir juicios acerca de la eficacia de las evaluaciones (veracidad, viabilidad, objetividad, fiabilidad de la información recopilada) y de los instrumentos utilizados es que el Colegio Coyancura asumirá la meta evaluación para retroalimentar los procesos y agentes que intervienen en el sistema educativo.

ARTÍCULO N°11:

El proceso de evaluación en el establecimiento, cumplirá las siguientes funciones:

11.1 Diagnóstico:

Los resultados del proceso evaluativo podrán señalar las deficiencias de aprendizaje encontradas, en relación a los objetivos propuestos, así como, las posibles causas que dieron origen a éstas. También, es necesario proponer las situaciones remediales que corrijan las falencias encontradas.

11.2 Pronóstico:

Los resultados de la evaluación servirán, también, para prever y predecir el desarrollo de los aprendizajes de los alumnos, así como la marcha futura del proceso.

11.3 Supervisión:

El proceso de evaluación de todos los factores que intervengan o afecten el desarrollo del proceso educativo debe ser continuo y constante. Esto quiere decir que se debe registrar adecuadamente toda información obtenida en el proceso, en forma sistemática y oportuna.

11.4 Educativa:

El proceso evaluativo provoca cambios en los individuos, buscando el crecimiento del alumno en todas las dimensiones de su persona.

ARTÍCULO N°12:

El proceso de evaluación en el establecimiento tendrá la intencionalidad siguiente:

12.1 Favorecer el crecimiento personal e integral del alumno.

12.2 Fomentar la creatividad y el desarrollo de las potencialidades de los alumnos.

12.3 Estimular la participación social, con el fin de mejorar la integración entre los alumnos, considerando las diferencias individuales, entendidas estas como el conjunto de características o rasgos que diferencian a una persona de las demás.

ARTÍCULO N°13:

La utilidad del proceso de evaluación será:

13.1 Para el profesor:

13.1.1 Saber cuáles objetivos fueron cumplidos, a través del proceso pedagógico proyectado.

13.1.2 Analizar las causas que pudieron haber motivado diferencias en el logro de los objetivos propuestos.

13.1.3 Adoptar una decisión en relación a las causas que produjeron el logro parcial de los objetivos propuestos.

13.1.4 Aprender de la experiencia y no incurrir en el futuro en los mismos errores.

13.1.5 Obtener evidencias que le permitan decidir qué aspectos de los métodos, de los procedimientos utilizados, del programa, de los materiales de enseñanza o de cualquier otra variable involucrada, deben ser mejorados.

13.1.6 Establecer una base de datos y de materiales que hayan probado su validez.

13.1.7 Generar una actitud de auto evaluación permanente que permita el mejoramiento constante de su práctica pedagógica.

13.2 Para el alumno:

13.2.1 Conocer sus fortalezas y debilidades en el aprendizaje de determinados aspectos durante el proceso, y qué debe hacer para superarlos.

13.2.2 Tener una estimación de su propio progreso, ya sea durante el proceso, como al término de éste.

13.2.3 Obtener una retroalimentación permanente a su trabajo, que le permita optimizar sus logros.

13.2.4 Generar una actitud de auto evaluación que permita favorecer sus aprendizajes, en forma permanente.

ARTÍCULO N° 14:

El Reglamento de Evaluación del Colegio Coyancura, contiene las siguientes disposiciones. Se aplican 4 tipos de evaluación: Diagnóstica o Inicial, Formativa o de Proceso, Acumulativa o Sumativa y Diferenciada.

De ahí es que los resultados de la Evaluación, debe servir fundamentalmente como base para la toma de decisiones tendientes a mejorar el Proceso Educativo.

14.1.-Instancias de Evaluación

Se aplicará, a los educandos, cuatro tipos de evaluación: Diagnóstica o Inicial, Formativa o de Proceso, Acumulativa o Sumativa y Diferenciada (sólo cuando sea pertinente).

14.2.- Evaluación Diagnóstica o Inicial para los cursos de Educación Básica y Educación Media:

a) Definición:

El Colegio Coyancura concibe la Evaluación Diagnóstica o Inicial, como el conjunto de actuaciones que tienden a conocer el grado de desarrollo del alumno, y el bagaje de conocimientos previos que posee en el momento de iniciar una nueva situación de aprendizaje (luego de un período de dos semanas de reforzamiento durante el mes de Marzo).

b) Objetivos

La Evaluación Diagnóstica o Inicial tendrá como objetivos:

- Determinar la presencia o ausencia de logros de los objetivos y/o conocimientos previos necesarios para la iniciación de un determinado aprendizaje.
- Ubicar al alumno en un contexto con el propósito de determinar las actividades de aprendizaje adecuadas que deben desarrollarse con éste(a), durante el proceso de enseñanza aprendizaje, a fin de superar las deficiencias detectadas en la Evaluación Diagnóstica o Inicial.

c) Operacionalización de la Evaluación Diagnóstica o Inicial:

El profesor desarrollará una Evaluación Diagnóstica o Inicial al inicio del año escolar (luego de un período dos semanas de reforzamiento) y durante el proceso de aprendizaje, al comienzo de cada objetivo fundamental u objetivo de aprendizaje cuyo resultado será expresado en una nota que el profesor registrará en su cuaderno personal.

Pudiéndose considerar la última evaluación del Objetivo Fundamental previo, como diagnóstica, siempre y cuando considere destrezas y contenidos previos que sean requisitos del Objetivo Fundamental siguiente. Esta evaluación de las Asignaturas o actividades de aprendizaje deberá estar en concordancia con los Planes y Programas Oficiales de Estudio del Ministerio de Educación vigentes en el Establecimiento.

Las Pruebas de Diagnóstico (reforzamiento) de inicio del año, deben ser elaboradas en conjunto por los distintos departamentos de Asignaturas aplicadas durante la tercera y cuarta semana de clases.

Es posible detectar dos situaciones a través de esta evaluación:

1.- Descubrir los conocimientos previos, habilidades y destrezas de los alumnos, respecto de la unidad a tratar. A partir del conocimiento de esta realidad el profesor podrá validar y/o reorganizar su planificación.

2.- Todos los alumnos desde 1º Año de Educación Básica a IV Año de Educación Media, nuevos y antiguos, rendirán al comienzo del año la misma evaluación diagnóstica (reforzamiento), incluidos alumnos con evaluación diferenciada del año anterior.

El alumno que no alcance el logro mínimo de los objetivos establecidos por el Colegio, participará de un proceso de observación y de la implementación de estrategias de apoyo, elaboradas por el profesor de las diferentes Asignaturas y profesor jefe.

Si las acciones remediales no le permiten alcanzar los objetivos propuestos, el alumno será derivado según sea su dificultad al Coordinador Académico, al Departamento de Psicopedagogía o especialistas externos.

3.- El alumno(a) que presenta dificultades de aprendizaje en la etapa diagnóstica o inicial (reforzamiento), y que requiere de un apoyo especial, deberá ser evaluado por el Departamento de Psicopedagogía, con el propósito de implementar estrategias de mejoramiento.

14.3.- Evaluación Formativa o de Proceso:

a) Definición:

El Colegio Coyancura concibe la Evaluación Formativa o de Proceso como el conjunto de acciones que tienen como fin seguir paso a paso el trabajo que el alumno realiza, con el objeto de optimizar el proceso de enseñanza y aprendizaje.

b) Objetivos:

La Evaluación Formativa o de Proceso tendrá como objetivo:

- 1.- Determinar el logro de los objetivos establecidos en una unidad de aprendizaje
- 2.- Detectar aquellos casos en que es necesario utilizar material de apoyo o estrategias alternativas de aprendizaje para superar deficiencias en el logro de los objetivos propuestos.
- 3.- Retroalimentar el proceso de aprendizaje de los alumnos, comunicando en detalle el grado de avance logrado por cada uno de ellos.

c) Operacionalización de la Evaluación Formativa o de Proceso:

Se aplicará en forma continua en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Servirá de orientación al profesor y al alumno en la construcción de los aprendizajes; permite ir detectando el ritmo de aprendizaje de los alumnos. Esta se expresará en notas que deberán ser registradas y consignadas en el cuaderno oficial personal del profesor.

El promedio de las notas formativas se considerarán como una calificación del objetivo y/o semestre.

Podrán ser evaluaciones formativas, entre otras, guías, fichas de trabajo, actividades de clases, tareas, ensayos SIMCE y de PSU, etc.

Los resultados deben ser informados y analizados con los alumnos después de su aplicación para una pronta retroalimentación. Serán también informados los apoderados de las situaciones especiales de aprendizaje de su hijo en las entrevistas con el profesor de la Asignatura, si el caso lo amerita.

14.4.- Evaluación Acumulativa o Sumativa:

a) Definición:

El Colegio Coyancura concibe la Evaluación Acumulativa o Sumativa como el conjunto de actuaciones que tienden a conocer el grado concreto y real del logro de los alumnos respecto de los objetivos educativos, propuestos inicialmente en el proceso de enseñanza aprendizaje.

b) Objetivos

La evaluación Acumulativa o Sumativa tiene por finalidad:

- Determinar el grado de logros alcanzados en función de los objetivos de aprendizaje propuestos inicialmente.
- Proporcionar antecedentes para la calificación de los alumnos y su promoción

c) Operacionalización de la Evaluación Acumulativa o Sumativa para los alumnos de Educación Básica y Educación Media:

El plazo de revisión de pruebas, guías y/o trabajos y postura de notas en el Libro de Clases debe ser de 10 días hábiles.

El número de notas que se deberá colocar en cada período semestral como mínimo por cada Asignatura de aprendizaje es el siguiente:

- **2 horas semanales:** 3 evaluaciones acumulativas en el semestre, siendo obligatorio consignar como mínimo, 1 evaluación sumativa durante la sexta semana de clases, en el libro de clases y en el sistema.
- **3 y 4 horas semanales:** 3 evaluaciones acumulativas en el semestre, siendo obligatorio consignar como mínimo, 1 evaluación sumativa durante la quinta semana de clases en el libro de clases y en el sistema.
- **5 , 6 y 7 horas semanales:** 5 evaluaciones acumulativas en el semestre siendo obligatorio consignar como mínimo, 1 evaluación sumativa durante la tercera y la cuarta semana de clases en el libro de clases y sistema.
- Al término de cada semestre, los alumnos deberán rendir una evaluación integrativa con un valor **coeficiente dos** en las asignaturas indicadas en el párrafo siguiente.
- La prueba integrativa se aplicará en los Niveles y Asignaturas de:
 - **NB 1 a NB 6 (1° a 8° Año de Educación Básica)** Lenguaje y Comunicación, Idioma Extranjero: Inglés, Matemática, Ciencias Naturales, Historia Geografía y Ciencias Sociales.
 - **NM I a NM IV: (I a IV Año de Educación Media)** Lenguaje y Comunicación, Idioma Extranjero: Inglés, Matemática, Historia, Geografía y Ciencias Sociales, Biología, Física y Química.
- Toda evaluación acumulativa deberá ser concordante con las evaluaciones formativas, donde se aprecie el grado de logro de los objetivos alcanzados por los alumnos, expresándose el resultado del ó los instrumentos de medición en escala de notas de 1.0 a 7.0 para reflejar su calificación y posterior registro en el Libro de Clases.

- Según los postulados de la Reforma Educacional, en el semestre los alumnos serán evaluados de diversas formas, tales como: Evaluación oral, escrita, de aplicación de los conocimientos adquiridos, de intercambio de experiencias, solución de problemas, etc.
- Los Apoderados serán informados de las evaluaciones de sus pupilos, a través de un documento oficial del Colegio en dos oportunidades durante cada semestre.

d) Situaciones Especiales:

d1) Pruebas Atrasadas:

En el caso que un alumno falte a una evaluación avisada (oral, escrita, disertación, trabajo grupal, u otras) y esta ausencia sea justificada oportunamente, el alumno deberá presentarse a dicha evaluación en el horario acordado por el profesor respectivo y Coordinación del Ciclo que corresponda, considerándose la escala normal de calificaciones de 1.0 a 7.0, sólo se entenderá justificada la inasistencia si:

- **Alumnos de 1° a 6° Año Básico:** Si un alumno falta a una evaluación calendarizada deberá seguir los siguientes procedimientos del Reglamento de Evaluación y Promoción:
 - a) Presentar certificado médico a Coordinación y/o Convivencia Escolar el día que se reintegre a clases
 - b) El apoderado debe justificar personalmente ante la Coordinadora y/o Convivencia Escolar.
 - c) Al integrarse a clases el profesor jefe calendarizará las evaluaciones.
 - d) Si no se presenta a la segunda opción, pero justifica su ausencia tendrá una tercera posibilidad en Coordinación con una nota máxima 5.0.
 - e) De no presentarse a esta última evaluación tendrá la calificación mínima.
 - f) Las evaluaciones se realizarán durante la jornada de clases.
- **Alumnos de 7° Año Básico a IV Año Medio:** Si un alumno falta a una evaluación calendarizada deberá seguir los siguientes procedimientos de Reglamento de Evaluación y Promoción. Las Pruebas se tomarán los días Lunes de 15:00 a 16:30 Horas.
Sólo se entenderá justificada la inasistencia si:
 - a) Presentar certificado médico a la Coordinadora y/o Convivencia Escolar el día en que se reintegra a clases.
 - b) El apoderado debe justificar personalmente ante la Coordinadora y/o Convivencia Escolar.
 - c) Si el alumno se encuentra fuera del establecimiento, representándolo en algún evento oficial.
 - d) Para rendir la prueba atrasada (**Primera Opción**) los alumnos que cumplan con alguna de las indicaciones anteriores, deberán:
 - Presentarse el día y hora asignada de la semana de reintegro.
 - Cumplir con rendir una prueba de tipo desarrollo y con una escala evaluativa de 1.0 a 7.0
 - De no asistir justificadamente, se recalendarizará para una segunda opción con nota máxima 5.0.
 - De lo contrario tendrá la calificación 1,0

d2) En el caso de que un alumno sea sorprendido(a) en hechos tales como entregando o recibiendo información oral mediante gestos, conversaciones, etc., se le retirará la prueba y se evaluará hasta donde haya sido rendida (sin advertencia previa).

d3) En el caso que un alumno sea sorprendido copiando, (cualquier tipo de documento escrito), o información introducida con antelación a la prueba en el celular, u otro medio de comunicación, o enviando mensajes de texto, se procederá al retiro y nulidad de la prueba, obteniendo calificación 1.0.

d4) Del mismo modo se procederá en el caso que un alumno presente trabajos, cuadernos, power point, etc., como si fueran propios. Tanto en los casos consignados en las letras B y C se dejará constancia en el Libro de Clase y se informará por escrito al Coordinador de Ciclo que corresponda y al Apoderado.

d5) Ningún alumno (a) podrá obtener **Nota Anual de 3.9**, si sucede, se le aplicará una prueba especial con **Nota Máxima 4.0**.

d6) Si un alumno es evaluado con nota 1.0, el profesor debe dejarlo registrado en el libro de clases, con la justificación correspondiente en la hoja de vida del alumno y comunicárselo al Apoderado a través de la Agenda del Colegio.

14.5.- Evaluación Diferenciada para los alumnos de Educación Básica y Educación Media

a) Definición de Evaluación Diferenciada:

Es un recurso que el profesor debe emplear al evaluar a los alumnos que presentan dificultades en su aprendizaje. Consiste en aplicar procedimientos evaluativos acordes con las características de la situación de aprendizaje que presenta el alumno (as) de Educación Básica o Educación Media. Los objetivos y contenidos deberán ser los mismos.

No existe un límite de Asignaturas en los que el alumno pueda ser evaluado diferenciadamente. Dependerá de la situación que presente el alumno y de las posibilidades que pueda ofrecer el Colegio.

Los alumnos/as que acrediten tener dificultades de aprendizaje, problemas de salud u otro motivo, debidamente fundamentado, podrán optar por un régimen de evaluación diferenciada.

La Evaluación Diferenciada ya sea en Educación Básica o Educación Media se realizará siempre y cuando se observe un apoyo familiar para superar y/o tratar la dificultad existente, ya sea con apoyos o tratamientos externos. No basta que un alumno reciba evaluación diferenciada para superar sus dificultades, sino que, este tipo de evaluación está dentro de un proceso en pro del alumno y es complementaria a los apoyos de especialistas externos.

b) Objetivos:

1. Dar atención al alumno(a) en forma permanente o temporal, dependiendo de la situación detectada y que requiera una forma distinta de evaluación para lograr los objetivos académicos planteados.
2. Favorecer que todos los alumnos desarrollen al máximo sus potencialidades, cualquiera sea su punto de partida.

c) Procedimiento:

Para la obtención de dicha evaluación se ejecutará el siguiente procedimiento:

Los antecedentes deben ser presentados al departamento de psicopedagogía y psicología hasta el último día hábil del mes de abril, (durante el mes de marzo y abril se mantiene la vigencia del informe enviado el segundo semestre del año anterior).

Para revalidar el sistema de evaluación diferenciada correspondiente al segundo semestre del año en curso, deberá enviar informe de especialista actualizado, dando cuenta de la efectividad del apoyo y tratamiento indicado por el especialista a más tardar el último día hábil del mes de julio.

En caso contrario, el colegio podría llegar a suspender el sistema de evaluación diferenciada para el alumno.

En caso que el alumno presente una situación de condicionalidad extrema no se aceptará o se suspenderá la solicitud del apoderado.

Deberán presentar a la Secretaría de Dirección del colegio los siguientes antecedentes:

- Ficha de solicitud de evaluación diferenciada completa y firmada por el apoderado/a.
- Certificado de un Médico, Psicólogo y/o Psicopedagoga que diagnostique el trastorno o dificultad de aprendizaje.

De los especialistas tratantes y los requerimientos formales:

La solicitud de evaluación diferenciada respaldada por un profesor particular no es reconocida como válida para ser acreditada en asignaturas específicas y/o en inglés, como tampoco informes de familiares directos.

El informe del especialista externo tratante debe contener:

Diagnóstico de la dificultad presentada por el alumno, áreas específicas del aprendizaje donde se solicita la evaluación diferenciada, indicaciones del tratamiento que debe recibir el estudiante durante el periodo que se acoja a dicho sistema de evaluación.

Los informes de los especialistas deben contener las recomendaciones específicas para el alumno, el colegio y la familia.

En caso de que el alumno se matricule con posterioridad, deberá presentar sus informes en el acto de matrícula para proceder a ser cursados de inmediato.

El Departamento de Psicopedagogía en conjunto con la Coordinación académica del colegio luego de analizar estos antecedentes determinará si procede:

- Un régimen de evaluación diferenciada
- Un régimen normal de evaluación

La resolución será comunicada a los profesores jefes a través de un informe y reunión, el departamento de psicopedagogía y psicología en conjunto con el profesor jefe informarán al apoderado la resolución adoptada.

El seguimiento de todas las medidas de Evaluación Diferenciada estará a cargo del departamento de psicopedagogía y psicología en conjunto con la coordinación académica.

En Educación Física, Arte, Musical y Tecnología, existirá una Evaluación Diferenciada para aquellos alumnos que presenten dificultad en el desarrollo de la actividad física o motriz, que será analizada en el caso a caso con el correspondiente profesor de asignatura.

Es importante recordar que nuestro establecimiento aplicará evaluación diferenciada, **utilizando una escala de notas** correspondiente a un porcentaje del 50% cuando el alumno obtiene un bajo nivel de logro, es decir: una calificación menor al 5,0, esta escala solo opera en las Asignaturas Científico – Humanista. Del mismo modo al interior del aula se apoya con medidas ambientales, tales como:

Nivel	Dar más tiempo	Verificar comprensión de instrucciones	Permitir preguntas durante la evaluación.	Verificar que todos los ítems de la prueba cuenten con su respuesta	No disminuir nota por ortografía.	Salir de la sala en casos necesarios	Permitir uso de material concreto
	1° - 4°	✓	✓	✓	✓	✓	✓
5° - 6°	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
7° a IV°	✓		✓		✓	✓	

Dar más tiempo:

- En los niveles de 1° a 4° Año Básico implica agregar más tiempo e incluso tomar la evaluación en dos momentos, los cuales son definidos por el docente a cargo del proceso evaluativo.
- En los niveles de 5° Año Básico a IV Año Medio implica adicionar 15 minutos a lo estimado para dicha evaluación.

Permitir preguntas durante la evaluación:

- En los niveles de 1° a 4° Año Básico el docente responderá a todas las preguntas formuladas por el alumno/a.
- En los niveles de 5° Año Básico a IV Año Medio el profesor responderá un máximo de 3 preguntas formuladas por el alumno, en evaluaciones parciales y 5 preguntas en evaluaciones globales.

Salir de la sala en casos de ser necesario:

- El departamento de psicopedagogía y psicología evaluará la pertinencia de la solicitud enviada por el especialista y la resolución será informada a coordinación académica y a jefatura de curso, quien traspasará la información a los docentes de asignatura.

14.6 Eximición

Eximición, el colegio entiende por eximición: el procedimiento de exención de una asignatura, esta medida permite al estudiante no participar del proceso de calificación, debiendo el alumno participar de la clase y mantener una conducta acorde al Reglamento de Disciplina y Convivencia Escolar.

Para solicitar la eximición de una asignatura debe haber motivos debidamente fundamentados o dificultades de aprendizaje diagnosticadas por el profesional correspondiente.

De acuerdo a lo estipulado en el Decreto N° 112 del año 1999, el Reglamento de Evaluación del Colegio Coyancura, contiene en cuanto a Eximiciones las siguientes disposiciones:

Eximición: Decreto Exento N° 158 del año 1999. Se contempla como máximo la Eximición de 1 sola Asignatura.

Requisitos:

1. La Dirección revisa las solicitudes, reservándose el derecho de eximir, de acuerdo a los siguientes criterios:
 - a) Mantener tratamientos y/o apoyos de acuerdo a lo recomendado por el especialista externo.
 - b) Entrega de certificados en las fechas estipuladas, certificando la continuidad de los tratamientos: **30 de marzo, 30 de julio del año escolar vigente.**
 - c) Que el comportamiento del (la) alumno (a), sea acorde a las normas de disciplina y convivencia del colegio, por lo que no deben presentar condicionalidad de ningún tipo.
2. La Dirección, entrega la respuesta al Departamento de Psicopedagogía y Psicología, el que se encarga de difundirlo, tanto a los apoderados como a los profesores, minuto en que se hace efectiva la Eximición una vez que ha sido aprobada por la Secretaría Ministerial de Educación y la Dirección Provincial de Educación Oriente.
3. El apoderado deberá firmar una Ficha de Seguimiento con el Departamento de Psicopedagogía y Psicología, en el que se estipularán los deberes por parte del apoderado y del Colegio, con respecto a la eximición.

Deberes del alumno(a):

- 1.- El alumno, deberá realizar las actividades regulares de la Asignatura eximidas, participando activamente del desarrollo de la clase, trabajos y tareas.
- 2.- El alumno, deberá mantener una conducta acorde a lo estipulado en el Reglamento Interno Disciplina del colegio, dentro de la Asignatura que fue eximido.
- 3.- El alumno deberá rendir las evaluaciones de la Asignatura eximido, pero no será calificado por dicha evaluación, a excepción de la Asignatura de Educación Física.
- 4.- Se priorizará la Evaluación Diferenciada por sobre la eximición.

Nota: El colegio se reserva el derecho de aceptar o rechazar la solicitud de eximición de los(as) alumnos(as).

Procedimiento de Eximición:

1. Se solicita la ficha de eximición a la secretaría de dirección o descargar desde la página web del Colegio (Ingresando a Nuestro Proyecto y luego a Reglamento de Evaluación)
2. Se completa la ficha y se adjunta certificado al día del especialista externo que solicita y/o recomienda dicha eximición.
3. Se entrega la ficha de solicitud a la secretaría de dirección o directamente al Departamento de Psicopedagogía y Psicología, a más tardar el **30 de Marzo del presente año académico.**
4. Dirección revisa las solicitudes, reservándose el derecho de eximir, de acuerdo a los siguientes criterios:
 - a.- Mantener tratamientos y/o apoyos de acuerdo a lo recomendado por el especialista externo durante el año.
 - b.- Entrega de certificados en las fechas estipuladas certificando la continuidad de los tratamientos 30 de marzo al 30 de julio del año escolar vigente
 - c.- Que el comportamiento del alumno sea acorde a las normas de disciplina y convivencia del Colegio.
5. Departamento de Psicopedagogía, se encarga de difundir la información, tanto a los apoderados, alumnos y profesores.

14.7.- Alumnos Oyentes

Son los alumnos que se encuentran matriculados en el establecimiento, en espera de la convalidación de estudios y/o obtención de RUT. Chileno, pero que asisten a clases en forma regular al curso que lo autorizó la Dirección Provincial de Educación Oriente (Matrícula Provisoria).

Estos estudiantes serán evaluados de acuerdo a los Planes y Programas Oficiales de estudios en forma diferenciada de acuerdo a su idioma.

14.8.- Alumnos de Intercambio:

Son aquellos alumnos que vienen a nuestro país por un período de tiempo limitado dentro de un año escolar, o vienen a continuar sus estudios en Chile y que se integrarán formalmente al año escolar siguiente.

Todos estos alumnos que se inserten formalmente al nivel educacional correspondiente, serán matriculados provisionalmente hasta que realicen el trámite correspondiente de convalidación de estudios realizados por el Ministerio de Educación, luego de esto será ingresado al Libro de Clases y al registro de matrícula del sistema SIGE del Ministerio de Educación,.

Estos estudiantes serán evaluados de acuerdo a los Planes y Programas Oficiales de estudios en forma diferenciada de acuerdo a su idioma.

14.9.- Plan de Formación Diferenciada Científico-Humanista para los cursos de III y IV Año de Educación Media.

Fundamentación:

La Formación Diferenciada complementa la formación en competencias básicas generales, de los estudiantes. Desde la óptica del desarrollo personal, el ámbito de la Formación Diferenciada se basa en la necesidad de atender las aptitudes e intereses personales, y las disposiciones vocacionales de alumnos y alumnas, armonizando sus decisiones individuales, con requerimientos de la cultura nacional y el desarrollo productivo, social y ciudadano del país. Así, la Formación Diferenciada, agrupa los objetivos y contenidos obligatorios correspondientes a los diferentes planes de diferenciación que ofrece la Educación Media

Con el inicio de la Formación Diferenciada en III Año Medio, se posibilita una decisión vocacional mejor fundamentada y más consciente. Cabe destacar la especial importancia del rol de la Orientación en este punto de la Educación Media, la que debe contribuir a la determinación de los planes de diferenciación que el establecimiento ofrezca, como al apoyo efectivo de alumnos y alumnas en el proceso de definir sus opciones de Formación Diferenciada. En el caso de la Formación Diferenciada Humanístico-Científica se han definido objetivos y contenidos adicionales a la Formación General, para ser trabajados por alumnos que dedican más tiempo a algunos de ellos, agrupados por el establecimiento en función de sus talentos, intereses o expectativas de salida de la Educación Media. Los objetivos y contenidos de la Formación Diferenciada Humanístico-Científica, suponen, en cada asignatura, o una mayor extensión temática o una profundización mayor que la definida para la Formación General.

a) Etapa de Exploración Diagnóstica:

Para organizar el plan de estudio, la carga horaria y la malla curricular de cada año escolar, es fundamental que cada estudiante pueda participar seleccionando los planes ofrecidos por el establecimiento, aquel que representa más cercanamente sus preferencias y disposiciones. El plan que elija debe significar una opción vocacional que sea consecuente con el proyecto de continuidad de estudios personal que ha definido, o bien, el programa académico que quiere profundizar.

Estimamos que en esta etapa de su formación el estudiante puede decidir sobre áreas generales en las que se compromete a rendir y responsabilizarse para cumplir con los dominios que se le propondrán, sin embargo, durante el período escolar correspondiente al mes de marzo de cada año escolar, su decisión deberá formalizarse al conocer directamente las metodologías, formas de evaluación o criterios de rendimiento que cada sector de la formación diferenciada posee. De la misma manera se realizará una consulta a profesores de las distintas áreas y a los apoderados, con relación a los intereses que ellos han podido observar en sus estudiantes y sus hijos respectivamente.

- b) La inscripción en las diversas áreas y electivos se deberá realizar de acuerdo a las fechas indicadas en el cronograma que se encuentra indicado más abajo:

Fechas / Período	Actividad
• Primera quincena de marzo del año lectivo	• Período de prueba en elección de Plan Diferenciado
• Segunda quincena de marzo del año lectivo	• Cierre de listas de Plan Diferenciado
• Primera quincena de julio del año lectivo	• Plazo de elevación de solicitud de cambio de electivos
• Última semana de julio del año lectivo	• Respuesta resoluciones a solicitudes de cambio

- c) Las áreas electivas de la Formación Diferenciada tienen un funcionamiento anual, siendo posible cambiarse sólo al término del primer semestre en el Nivel III Año Medio, tomando para ello las instrucciones que se detallan a continuación:

- Tener el I Semestre aprobado con un promedio mínimo de 5,0 en todas las Asignaturas del área (se trasladan las notas)
- Elevar una solicitud a través de una carta dirigida a Coordinación Académica, firmada por los padres y/o apoderado, fundamentando la razón del cambio. Ésta debe ser entregada al Profesor Jefe.
- Los alumnos de IV Año Medio **NO** pueden cambiarse de la Asignatura elegida.
- Asumir el compromiso de nivelarse en las Asignaturas de la formación diferenciada a los que ingresará.
- El estudiante debe esperar la autorización de la Coordinación Académica por escrito para poder hacer efectivo el cambio.
- Cada caso será analizado por una comisión, la que será encargada de tomar la decisión final de autorizar de autorizar o no el cambio solicitado
- Finalizado el plazo para la inscripción en el Plan Diferenciado elegido, **NO** será posible hacer ningún cambio.

14.10.- Formación del Plan Diferenciado para el curso de III Año Medio- Pre-Selección Asignatura Electiva.

Algunos criterios que pueden considerarse para esta elección y que deben asumir como parte de su análisis y futura decisión son los siguientes:

- El promedio de calificaciones obtenidas en el sector afín al programa electivo debe ser de preferencia superior a 5,0.
- La motivación, interés y disposición para trabajar y profundizar tus conocimientos en el programa electivo es una conducta permanente y que se refleja en tu participación clase a clase.
- Cada una de las Asignaturas del programa diferenciado se relaciona directa o indirectamente con carreras profesionales o técnicas, debes identificar aquellas con las cuales más claramente existe un vínculo y que te permita desarrollar las habilidades que se requieren.
- La opinión de tus profesores sobre tu desempeño y nivel de respuesta ante las exigencias académicas en el sector es algo que debes considerar para formar parte de un programa electivo determinado.
- Es fundamental que tu elección se base más en tu propio proyecto personal, en tus intereses y en tus reales capacidades, antes que elegir un plan de estudios electivos al que optarán tus amigos o que prefiere la mayoría de tus compañeros.
- La opinión de tus padres o familiares también puede ser un elemento que consideres al momento de decidir, ellos conocen tu historia de vida y te ayudaría saber qué opinión tienen de tus planes a corto, mediano y largo plazo en materias de continuidad de estudios superiores.
- Los Electivos ofrecidos se dividen en dos áreas: Humanista y Científica
- La elección de las asignaturas optativas no necesariamente deben ser de la misma área, pero sí lo es la elección de uno de los tres paralelos.

Nivel III Año Medio

Área Humanista	Área Científica
Lenguaje y Sociedad (4 horas)	Álgebra y Modelos Analíticos (4 horas)
Ciencias Sociales y Realidad Nacional (3 horas)	Evolución, Ecología y Ambiente (3 horas)
Fotografía, Diaporama, Video y Cine (3 horas)	Problemas del Conocimiento (3 horas)

Nivel IV Año Medio

Área Humanista	Área Científica
Literatura e Identidad (4 horas)	Funciones y Procesos Infinitos (4 horas)
La Ciudad Contemporánea (3 horas)	Célula, Genoma y Organismo Vegetal (3 horas)
Gráfica, Pintura y Escultura (3 horas)	Argumentación (3 horas)

14.11.- Electivo de Lengua Castellana y Comunicación: “Lenguaje y Sociedad III Año Medio

Objetivos Fundamentales:

Los alumnos desarrollarán la capacidad de

1. Comprender que las lenguas no son un mero reflejo pasivo de la realidad, sino que se relacionan estrechamente con los modos de vida de las comunidades que las usan, recrean y transmiten; y que constituyen cauces que guían la actividad intelectual y emocional de cada comunidad, y establecen marcos de mundos posibles para ésta.
2. Comprender que cada lengua está perfectamente adaptada a las necesidades de identificación, comunicación y expresión de la comunidad que la usa, recrea y transmite, valorando la propia lengua como parte fundamental del patrimonio cultural.
3. Identificar algunos de los usos fonéticos, léxicos, sintácticos y estilísticos propios del castellano de Chile y de otros países americanos hispanoparlantes, comparándolos entre sí y con el castellano peninsular, analizando el sentido y el valor de estas variantes, así como el valor de la función homogeneizadora de la norma culta.

14.12.- Electivo de Lengua Castellana y Comunicación: “Literatura e Identidad” IV Año Medio

Objetivos Fundamentales:

Los alumnos desarrollarán la capacidad de:

1. Apreciar la significación e importancia del tema de la identidad en algunos de sus aspectos y manifestaciones literarias.
2. Comprender los tratamientos y las manifestaciones más relevantes del tema de la identidad en la tradición literaria, y en especial en la literatura hispanoamericana y chilena.
3. Valorar la literatura como medio de expresión y de conocimiento de los procesos y problemas de constitución y afirmación de las identidades personales, culturales e históricas.

14.13.- Electivo de Historia y Geografía y Ciencias Sociales: “Ciencias Sociales y Realidad Nacional” III Año Medio

Objetivos Fundamentales:

Los alumnos desarrollarán la capacidad de:

1. Identificar diferentes Ciencias Sociales, conociendo su objeto de estudio, algunos de sus conceptos centrales y algunas de sus metodologías distintivas.
2. Profundizar su comprensión de la realidad nacional, aplicando conceptos de la Historia, Geografía y de las Ciencias Sociales.
3. Seleccionar, interpretar y comunicar información sobre la sociedad chilena contemporánea, aplicando metodologías de investigación social.
4. Reconocer el carácter parcial y provisional del conocimiento elaborado por la Historia, Geografía y las Ciencias Sociales; el papel que juega el investigador en la selección e interpretación de la información; la importancia del rigor y la honestidad en el proceso de investigación.
5. Sensibilizarse respecto de los problemas que afectan a la sociedad nacional contemporánea y asumir un mayor sentido de compromiso en la búsqueda de soluciones.
6. Fortalecer el sentido de pertenencia a la comunidad nacional a través del conocimiento más sistemático de sus realidades y problemas.

14.14.- Electivo de Historia, Geografía y Ciencias Sociales: “La Ciudad Contemporánea” IV Año Medio

Objetivos Fundamentales:

Los alumnos y las alumnas desarrollarán la capacidad de:

1. Comprender el desarrollo histórico de las ciudades y el proceso de creciente concentración de la población en el medio urbano. 2. Conocer las características de la ciudad contemporánea y algunos de sus principales problemas.
3. Analizar la tensión urbano - rural en Chile y proyectar tendencias futuras.
4. Entender la complejidad de la interrelación espacio-sociedad.
5. Recopilar, analizar e interpretar información social, aplicando conceptos y metodologías de la Geografía y de la Historia.
6. Valorar el conocimiento especializado y sistemático de la realidad social y su carácter explicativo.

14.15.- Electivo de Matemática: “Álgebra y Modelos Analíticos” III Año Medio

Objetivos Fundamentales:

Los alumnos y las alumnas desarrollarán la capacidad de:

1. Analizar, confrontar y construir estrategias personales para la resolución de problemas o desafíos que involucren ecuaciones de segundo grado, lugares geométricos expresados analíticamente y programación lineal.
2. Conocer y utilizar conceptos y lenguaje matemático asociados a expresiones analíticas y gráficas.
3. Percibir la matemática como una construcción enraizada en la cultura, en evolución constante y con estrecha vinculación con otras áreas del conocimiento

14.16.- Electivo de Matemática: “Funciones y Procesos Infinitos” IV Año Medio

Objetivos Fundamentales:

Los alumnos y las alumnas desarrollarán la capacidad de:

1. Analizar, confrontar y construir estrategias personales para la resolución de problemas o desafíos que involucren funciones, relaciones entre geometría y progresiones.
2. Conocer y utilizar conceptos y lenguaje matemático asociados a modelación matemática y procesos infinitos.
3. Percibir la matemática como una construcción enraizada en la cultura, en evolución constante, con estrecha vinculación a la resolución de problemas propios o provenientes de las ciencias.

14.17.- Electivo de Biología: “Evolución, Ecología y Ambiente” III Año Medio

Objetivos Fundamentales:

Los alumnos y las alumnas desarrollarán la capacidad de:

1. Apreciar el problema del origen de la vida y su posterior diversificación.
2. Apreciar la dimensión biológica de la especie humana y su proceso evolutivo.
3. Distinguir las dependencias entre organismos respecto del flujo de la energía y la materia en el ecosistema y valorar su importancia para la vida.

14.18.- Electivo de Biología: “Célula, Genoma y Organismo Vegetal ” IV Año Medio

Objetivos Fundamentales:

Los alumnos y las alumnas desarrollarán la capacidad de:

1. Conocer y entender los mecanismos generales de interacción de la célula con el medio y sus adaptaciones para su funcionamiento integrado en el organismo.
2. Entender y valorar la relevancia del conocimiento sobre información genética en las áreas de salud y biotecnología.
3. Conocer las técnicas básicas utilizadas en la exploración de células, genes y proteínas.
4. Fortalecer habilidades para el diseño, conducción y comunicación de experimentos

14.19.- Electivo de Filosofía / Psicología: “Problemas del Conocimiento” III Año Medio

Objetivos Fundamentales:

Los alumnos y las alumnas desarrollarán la capacidad de:

1. Reflexionar acerca de distintos modos de fundamentar el conocimiento; evaluar ventajas y límites de diferentes maneras de conocer.
2. Reconocer prejuicios y sesgos explícitos e implícitos en diferentes fuentes de información y afirmaciones de conocimiento.
3. Analizar la percepción como proceso activo y selectivo; entender diferentes factores sociales y culturales que intervienen en la producción y justificación del conocimiento; reconocer la legitimidad de la existencia de una diversidad de puntos de vista.
4. Comprender algunas de las características distintivas del conocimiento científico y reconocer su historicidad.

14.20.- Electivo de Filosofía / Psicología: “Argumentación” IV Año Medio

Objetivos Fundamentales:

Los alumnos y las alumnas desarrollarán la capacidad de:

1. Reflexionar acerca de distintos modos de fundamentar el conocimiento; evaluar ventajas y límites de diferentes maneras de conocer.
2. Reconocer prejuicios y sesgos explícitos e implícitos en diferentes fuentes de información y afirmaciones de conocimiento.
3. Analizar la percepción como proceso activo y selectivo; entender diferentes factores sociales y culturales que intervienen en la producción y justificación del conocimiento; reconocer la legitimidad de la existencia de una diversidad de puntos de vista.
4. Comprender algunas de las características distintivas del conocimiento científico y reconocer su historicidad.

14.21.- Electivo de Artes: “Artes Visuales: Audiovisual: Fotografía, Diaporama, Video y Cine ” III Año Medio

Objetivo Fundamental:

Las alumnas y los alumnos desarrollarán la capacidad de:

1. Experimentar las posibilidades y limitaciones de diversos lenguajes de creación audiovisual, a partir de una búsqueda personal.
2. Expresar ideas, sentimientos y emociones, utilizando como lenguaje la fotografía, el video y otros medios audiovisuales.
3. Investigar y apreciar hitos relevantes en el desarrollo artístico de los siguientes medios: fotografía, cine, video, multimedia; valorarlos en su dimensión estética y como testimonio social, histórico y cultural.
4. Evaluar críticamente los trabajos y emitir juicios estéticos; seleccionar, analizar y discutir obras audiovisuales de acuerdo a criterios de valoración personal.

14.22.- Electivo de Artes: “Artes Visuales: Gráfica, Pintura, Escultura” IV Año Medio
Objetivo Fundamental:

Los alumnos y las alumnas desarrollarán la capacidad de:

1. Investigar y experimentar con diversos lenguajes de creación visual, a partir de una búsqueda personal que involucre la elaboración de proyectos innovadores.
2. Apreciar e interpretar críticamente obras significativas del patrimonio artístico; tomar conciencia de la necesidad de su conservación.
3. Profundizar en el conocimiento de las artes visuales a través de diversas fuentes: museos, galerías, bibliotecas, video y multimedia.
4. Evaluar críticamente los trabajos y emitir juicios estéticos sobre diversas manifestaciones artísticas; seleccionar obras de arte de acuerdo a criterios de valoración personal.

14.23 Electividad Nivel Segundo Año Medio – Planes Formación diferenciada

- Ahora, luego de conocer los programas y de analizar los criterios de electividad propuestos, te solicitamos escojas el plan que más se acerca a tus preferencias, marcando tu opción con una X en el recuadro final de la siguiente lista de 8 planes posibles.
- Además debes elegir entre las Asignaturas de Musica y Artes Visuales uno de ellos para completar tu Plan de Estudios Nivel III Año Medio

PLANES ELECTIVOS AÑO ESCOLAR: Formación Diferenciada		N° Hrs.	Opción
Plan 1	Electivo de Lengua Castellana y Comunicación: “Lenguaje y Sociedad”	4	
	Electivo de Biología: “Evolución, Ecología y Ambiente”	3	
	Electivo de Filosofía/psicología “Problemas del Conocimiento”	3	
Plan 2	Electivo de Historia, Geografía y Ciencias Sociales: “Ciencias Sociales y Realidad Nacional”	3	
	Electivo de Lengua Castellana y Comunicación: “Lenguaje y Sociedad”	4	
	Electivo de Artes: “Fotografía, Diaporama Video y Cine”	3	
Plan 3	Electivo de Lengua Castellana y Comunicación: “Lenguaje y Sociedad”	3	
	Electivo de Biología: “Evolución, Ecología y ambiente”	3	
	Electivo de Artes: “Fotografía, Diaporama Video y Cine”	3	
Plan 4	Electivo de Lengua Castellana y Comunicación: “Lenguaje y Sociedad”	4	
	Electivo de Historia, Geografía y Ciencias Sociales: “Ciencias Sociales y Realidad Nacional”	3	
	Electivo de Artes: “Fotografía, Diaporama Video y Cine”	3	
Plan 5	Electivo de Matemática: “Álgebra y modelos analíticos”	4	
	Electivo de Biología: “Evolución, Ecología y Ambiente”	3	
	Electivo de Filosofía/Psicología “Problemas del Conocimiento”	3	
Plan 6	Electivo de Historia Ciencias Sociales: “Ciencias Sociales y Realidad Nacional”	3	
	Electivo de Matemática: “Álgebra y modelos analíticos”	4	
	Electivo de Filosofía/Psicología “Problemas del Conocimiento”	3	
Plan 7	Electivo de Matemática: “Álgebra y modelos analíticos”	4	
	Electivo de Biología: “Evolución, Ecología y Ambiente”	3	
	Electivo de Artes: “Fotografía, Diaporama Video y Cine”	3	
Plan 8	Electivo de Matemática: “Álgebra y modelos analíticos”	4	
	Electivo de Historia Ciencias Sociales: “Ciencias Sociales y Realidad Nacional”	3	
	Electivo de Artes: “Fotografía, Diaporama Video y Cine”	3	

PLANES ELECTIVOS AÑO ESCOLAR Formación Común		N° Hrs.	Opción
PLAN 1	Asignaturas de Artes Musicales	2	
	Asignaturas de Artes Visuales	2	

- ASUMO COMO APODERADO LA INFORMACIÓN ENTREGADA

Nombre apoderado	Firma	Fecha

- A LA LUZ DE LA INFORMACIÓN ENTREGADA ASUMO LAS OPCIONES SELECCIONADAS

Nombre alumno	Firma	Fecha

14.24.- Los Períodos de Evaluación:

Los alumnos serán evaluados en todas las Asignaturas o actividades de Aprendizaje del Plan de Estudio en dos períodos semestrales.

TÍTULO III DE LA CALIFICACIÓN

ARTÍCULO N°15

Los resultados de las evaluaciones semestrales, final y general, serán expresados en una escala numérica de 1,0 a 7,0 hasta con un decimal.

15.1 Formas de Calificar

Los alumnos del Colegio Coyancura, serán calificados de la siguiente forma:

15.1.1 Períodos Lectivos:

El año escolar comprenderá, dos períodos lectivos semestrales para calificar a los alumnos.

15.1.2 Los alumnos obtendrán, durante el año escolar, las siguientes calificaciones: parciales, semestrales, finales y promedio general.

a) Calificaciones Parciales:

Corresponderán a las calificaciones coeficiente uno y dos asignadas durante el semestre y obtenidas en cada uno de las Asignatura o actividades de aprendizaje del plan de estudio y se expresarán hasta con un decimal.

b) Calificaciones Semestrales:

Corresponderán, en cada uno de las Asignaturas o actividades de aprendizaje del plan de estudio, al promedio aritmético de las calificaciones parciales obtenidas en el semestre, y se expresarán hasta con un decimal, aproximado hasta la centésima 4.0 a la décima inferior y desde la centésima 5.0 a la décima superior ($4.56 = 4.6$).

c) Calificaciones Finales:

Corresponderán, en cada uno de las Asignaturas o actividades de aprendizaje del Plan de Estudio, al promedio aritmético de las calificaciones semestrales, y se expresarán hasta con un decimal, aproximado hasta la centésima 4.0 a la décima inferior y desde la centésima 5, 0 a la décima superior ($3,96 = 4,0$).

d) Exámenes:

Tendrán la oportunidad de rendir examen, en las Asignaturas de Lenguaje y Comunicación y Matemática los alumnos de los cursos de 7° Año Básico a III Año Medio, cuyo promedio de los dos semestres sea inferior a 5,5, para estos casos, el Promedio de Notas de los dos semestres tendrá un valor del 70 % y el examen el 30 % contruidos y revisados por los departamentos de Lenguaje y Matemática, los contenidos serán indicados y acotados por los mismos.

Los alumnos de 7° Año de Educación Básica a III Año de Educación Media que no se presentarán a rendir Examen (en las signaturas de Lenguaje y Comunicación y Matemática) sin justificación, serán calificados con Nota 1.0 .

e) Promedio General:

Corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones finales obtenidas por el alumno en cada uno de las Asignaturas o actividades de aprendizaje del plan de estudio, y se expresará hasta con un decimal, aproximado hasta la centésima 4 a la décima inferior y desde la centésima 5,0 a la décima superior. ($3,96 = 4,0$)

15.1.3.- Calificación mínima de aprobación

La calificación mínima de aprobación en las Asignaturas o actividades de aprendizaje es 4.0 calculado en escala de logro del 60%. Salvo si presenta evaluación diferenciada (Acordada previamente).

FÓRMULA: NOTA FINAL = (0,7 x Nota Promedio) + (0,3 x Nota Examen)

Sí el promedio final es menor que 5.5

Nota: (Nota SI + Nota SII) : 2 = Nota Promedio Final.

(S1: Nota final del I semestre).

(S2: Nota final del II semestre).

15.1.4.- Calificación de la Asignatura de Orientación y/o Consejo de Curso para los alumnos de 1° a 8° Año de Educación Básica y de I a IV Año de Educación Media)

La calificación final, semestral y anual, obtenida por los alumnos en la Asignatura de aprendizaje **ORIENTACIÓN y/o CONSEJO DE CURSO** se hará con los conceptos *Muy Bueno* (MB), *Bueno* (B), *Suficiente* (S) e *Insuficiente* (I) y no incidirá en su promoción (Decreto Exento N° 2960 del 2012).

Según Rex. N° 1926 de 1999, se denomina al Colegio de Especial Singularidad donde se aprueban Planes y Programas Propios y a petición de los apoderados de acuerdo a sus intereses y necesidades. Las 2 Horas de la Asignatura de **RELIGIÓN** decreto Exento N° 924 de 1983) fueron suprimidas y agregadas a

15.1.5.- Calificación de las Asignaturas de Deportes son Horas de Libre Disposición, para los alumnos de los cursos de 1° a 6° Año Básico.

Las Evaluaciones obtenidas en las 2 Horas de la Asignatura de Deporte son traspasadas a la Asignatura Educación Física, estas tienen un valor del 50 % de cada una de las notas obtenidas.

Al final del Semestre se suman las Notas obtenidas en Educación Física y Deporte, que dan un Promedio Final Semestral en Educación Física.

15.1.6.- Calificación de la Asignatura de Computación son Horas de Libre Disposición, para los alumnos de los cursos de 7° Año Básico a II Año Medio.

Las Evaluaciones obtenidas en las 2 Horas de Computación son traspasadas a la Asignatura Tecnología, estas tienen valor del 50 % de cada una de las notas obtenidas.

Al final del Semestre se suman las Notas obtenidas en Tecnología y Computación, que dan un Promedio Final Semestral en la Asignatura de Tecnología.

15.1.5 La Escala Cualitativa y Cuantitativa que permitirá evaluar los Aprendizajes será la siguiente:

MB= 6.0 a 7.0 Muy Bueno Indica que logra todos los objetivos y/o cada uno de ellos en forma notable.

B= 5.0 a 5.9 Bueno Indica que logra la mayoría de los objetivos del período y/o cada uno de ellos en forma adecuada.

S = 4.0 a 4.9 Suficiente Indica que logra el mínimo de los objetivos y/o cada uno con dificultad.

I = 1.0 a 3.9 Insuficiente Indica que no logra los objetivos y/o su nivel de logro no le permite enfrentar nuevos aprendizajes.

ARTÍCULO N° 16:

De los Objetivos Fundamentales Transversales

La evaluación y expresión del logro de los Objetivos Fundamentales Transversales se registrará en un informe de Desarrollo Personal y Social del alumno.

16.1 Formas de Evaluar

La evaluación de los Objetivos fundamentales Transversales se realizará utilizando los conceptos de Siempre (S), Generalmente (G), Ocasionalmente (O) y Nunca (N).

Evaluarán los Profesores Jefes y no incidirá en la Promoción.

Para recoger la información el Profesor Jefe utilizará el instrumento disponible en el sistema de información on line, que incorpora los indicadores correspondientes en los que se deberá registrar su percepción, en cuanto a la presencia o ausencia del mismo y en qué grado se da el indicado

ARTÍCULO N° 17:

Formas de comunicar los resultados a los alumnos, Padres y Apoderados:

17.1 Todas las Calificaciones serán comunicadas al alumno

El alumno tiene derecho a conocer todas las calificaciones obtenidas. El profesor respectivo tiene el deber de informar y registrar estas calificaciones por escrito, en el libro de clases y/o en su cuaderno, y un comentario oral en caso de que el alumno, lo requiera, en un plazo máximo de 10 días hábiles a partir del momento de aplicada la evaluación. Además el colegio dispone de un sistema on line Schooltrack para informar a padres y apoderados acerca de las calificaciones obtenidas.

17.2 Las Calificaciones Parciales

Se comunicará el estado de avance del proceso de aprendizaje del alumno a los padres y apoderados del Colegio Coyancura, en una entrevista, reunión y/o informes escritos según la calendarización programada por el colegio para la entrega de las calificaciones.

17.3 Las Calificaciones Semestrales

Serán informadas obligatoriamente y en su totalidad en reunión de padres y apoderados y/o entrevistas personales, correspondiendo al profesor jefe entregar el Informe de Notas de cada alumno.

17.4 Los Objetivos Fundamentales Transversales

El logro parcial de los Objetivos Fundamentales Transversales será informado por el profesor jefe a los padres y/o apoderados, por escrito y semestralmente, en un Informe de Desarrollo Personal y Social de su pupilo, en relación con las dimensiones en que se han organizado los objetivos.

La lectura del Informe de Desarrollo Personal y Social deberá ser asumida como tendencia del indicador en el momento de su entrega y no como un perfil definitivo del alumno en cuanto a las dimensiones evaluadas, ya que éstas son siempre posibles de optimizar.

TÍTULO IV DE LA PROMOCIÓN

ARTÍCULO N° 18

La Promoción de los alumnos del Colegio Coyancura, se establece según las normas emanadas del Ministerio de Educación, sobre disposiciones de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar de los alumnos(as): Decreto N° 511 de 1997 para los cursos de 1° a 8° Año de Educación Básica, Decreto N° 112 del 2014 (modificado por Decreto N° 158 de 1999) para los cursos de I y II Año de Educación Media y Decreto N° 83 del 2011 para los cursos de III y IV Año de Educación Media.

a) Serán promovidos todos los alumnos de Educación Básica y de Educación Media, que hayan asistido, a lo menos, al 85% de asistencia a clases, considerando que se disponen de dos años completos para el cumplimiento de los Objetivos Fundamentales y contenidos Mínimos Obligatorios correspondientes a estos cursos.

No obstante, la Directora del Colegio podrá decidir, excepcionalmente, y de acuerdo a variadas evidencias presentadas por el profesor jefe, no promover a aquellos alumnos **de 1° o 3° Año de Educación Básica** que presenten un retraso muy significativo en lectura, escritura y/o matemática en relación a los aprendizajes esperados en los Programas de Estudios que rigen al colegio, y que puedan afectar seriamente la continuidad de sus aprendizajes en el curso siguiente.

Para la promoción de los alumnos de 2° a 3° y de 4° hasta 8° Año de Educación Básica se considerarán conjuntamente el logro de los objetivos de las Asignaturas, o actividades de aprendizaje del plan de estudio y la asistencia a clases.

b) La promoción de los(as) alumnos(as) de Educación Media del Colegio Coyancura se establece:

Para Educación Media de NM I y NM II : según las normas emanadas a partir del Artículo 5° del Decreto N° 112 del 20 de abril de 1999 del Ministerio de Educación, donde se aprueban las disposiciones sobre Evaluación, Calificación y Promoción escolar de los alumnos de NM I y NM II.

Se considerarán conjuntamente el logro de los objetivos de las Asignaturas de aprendizaje o del plan de estudio del establecimiento y la asistencia a clases.

Para Educación Media de NM III y NM IV : según las normas emanadas a partir del Artículo 5° del Decreto N° 83 del 06 de marzo de 2001 del Ministerio de Educación donde se aprueban las disposiciones sobre Evaluación, Calificación y Promoción escolar de alumnos(as) de NM III y NM IV .

Se considerarán conjuntamente, el logro de los objetivos de las Asignaturas de aprendizaje o módulos del plan de estudio del establecimiento y la asistencia a clases.

ARTÍCULO N° 19

De la Calificación Mínima y logro de objetivos para la Promoción de los alumnos de Educación Básica y Educación Media.

De acuerdo con el Artículo 7° del Decreto N° 511 del año 1997; el Artículo 5° del Decreto N° 112 del año 1999 y del Artículo 2° del Decreto N° 83 del año 2001, para efectos de la promoción escolar, las distintas formas de calificación deberán expresarse en una escala numérica de 2.0 a 7.0 hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación final 4.0.

Los casos en que los alumnos sean calificados con nota 1.0 serán revisados por coordinación académica del nivel.

Logro de objetivos de Educación Básica (1° a 8°) y Educación Media (I y II):

- a) Serán promovidos los alumnos que hubieren **aprobado todas las Asignaturas** de aprendizaje de sus respectivos planes de estudio con nota mínima 4.0.
- b) Serán promovidos los alumnos que no **hubieren aprobado una Asignatura** de aprendizaje siempre que su nivel general de logro corresponda aún promedio **4.5** o superior, incluido la Asignatura reprobada.
- c) Serán promovidos los alumnos que **no hubieren aprobado dos** Asignaturas de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio **5.0** o superior, incluidos las Asignaturas reprobadas (Química, Biología, etc.).
- d) No obstante lo establecido en el párrafo anterior para los alumnos (as) de **III y IV Año de Educación Media se aplica lo siguiente:** si entre las **2 Asignaturas no aprobadas** se encuentran las Asignaturas de **Lengua Castellana y Comunicación** y/o **Matemática**, serán promovidos siempre que su promedio sea de **5,5** considerando las dos Asignaturas de aprendizaje no aprobadas ejemplo:
Matemática: Química, Física, Biología , etc.) y/o
Lengua Castellana: Química, Biología Historia, etc.)
La repitencia es automática si el alumno es reprobado en las dos Asignaturas ;
Lengua Castellana y Comunicación y Matemática).
- e) El logro de los Objetivos Fundamentales Transversales se registrará en el Informe de Desarrollo Personal y Social el cual se entregará Semestralmente a los padres y apoderados.

Asistencia:

Para ser promovidos los alumnos deberán asistir, a lo menos, el 85% a clases (15 días de inasistencia anual) y actividades establecidas en el calendario escolar. Para este efecto, la asistencia será considerada a partir de las horas de clases efectivamente trabajadas.

La Directora, visto el o los documentos justificatorios y oído el informe del profesor jefe de curso o del consejo de Profesores, según corresponda, podrá eximir del requisito de asistencia a los alumno que hubieran faltado por enfermedad u otra razón, debida y oportunamente justificada y certificada.

Situación final:

- a) La calificación final de los cursos de 1° a 6° Año de Educación Básica, se realizará al término del año escolar con una prueba Global en las Asignaturas de: Lenguaje y Comunicación, Matemática, Historia Geografía y Ciencias Sociales y Ciencias Naturales, cuya calificación será coeficiente dos (2).
- b) La calificación final de los cursos de 7° y 8° Año de Educación Básica y de I a IV Año de Educación Media, se realizará al término del año escolar una prueba Global en las Asignaturas de: Lengua Castellana, Matemática, Historia, Geografía y Ciencias Sociales, Inglés, Biología, Química y Física, cuya calificación, será coeficiente dos (2).
- c) La calificación final, será la suma de los dos semestres. Si un alumno de 7° Año de Educación Básica y de I a III Año de Educación Media obtiene un promedio final inferior a 5,5, en las Asignaturas de Lenguaje y Comunicación y Matemática, tendrá la oportunidad de rendir examen, su calificación final se calculará con un valor del 70% para el promedio de los dos semestre y el examen un 30%.

ARTÍCULO N° 20

- 20.1 Los resultados Semestrales y Finales de las Evaluaciones, expresadas cuantitativamente, de cada Asignatura se expresará en la Escala Numérica de 1,0 a 7,0 hasta con un decimal.
- 20.2 La calificación mínima de aprobación de una Asignatura será de 4.0.
- 20.3 Serán promovidos los alumnos de Educación Básica 2° a 8° **que no hubieren aprobado 1 Asignatura** con un promedio de **4,5** incluido la Asignatura no aprobada.
- 20.4 Serán promovidos los alumnos de 2° a 8° de Educación Básica de **que no hubieren aprobado 1 Asignaturas** con un promedio de **5,0** incluidos los no aprobados.
- 20.5 La calificación obtenida en la Asignatura de Consejo de Curso y/o Orientación no incidirá en la promoción y su calificación se expresará en conceptos (MB, B, S, I).
- 20.6 **Situaciones Especiales de Evaluación y Promoción de los Alumnos.**
La Directora y las Coordinaciones Académicas, en relación a los antecedentes entregados por el o los profesores consultados, deberán resolver las situaciones especiales de evaluación y promoción de los alumnos resolverán, entre otros:
 - a) Los casos de los alumnos que por motivos justificados deban ingresar tardíamente a clases.
 - b) Los casos de los alumnos que deban ausentarse por un período prolongado.
 - c) Los casos de los alumnos que deban finalizar el año anticipadamente.
 - d) Situaciones de embarazo.
 - e) Certámenes nacionales o internacionales en el área del deporte, literatura, las ciencias y las artes.
 - f) Becas u otros similares.

20.7 Resolución de Situaciones dentro del Período Escolar.

- a) Todas las situaciones de evaluación de los alumnos deberán quedar resueltas dentro del período escolar correspondiente.
- b) Cierre del I Semestre anticipado, por traslado de colegio, viaje fuera del país y/o por enfermedad grave. (Título I Artículo N° 7)

20.8 Situación final de Promoción de los Alumnos.

La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta al término de cada año escolar.

20.9 Derogado

20.10 Certificado Anual de Estudios

Una vez finalizado el proceso, el Colegio Coyancura entregará a todos los alumnos un certificado anual de estudios que indica las Asignaturas de aprendizaje con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente a la promoción o repitencia del estudiante.

20.11 Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar

Las actas de registro de Calificaciones y promoción Escolar consignarán, en cada curso: las calificaciones finales en cada Asignatura de aprendizaje, el porcentaje anual de asistencia, la situación final de los alumnos, la cédula nacional de identificación, el sexo, la comuna donde reside y la fecha de nacimiento de cada uno de ellos.

20.12 Confección de las Actas

Las actas se confeccionarán en 3 ejemplares idénticos y deberán ser presentadas, vía Dirección Provincial de Educación, a la Secretaría Regional Ministerial de Educación correspondiente, organismo que las legalizará; enviará una a la División de Educación General, devolverá otra al establecimiento y conservará el tercer ejemplar para el registro regional.

20.13 Situaciones de Evaluación y Promoción no previstas.

La Directora del establecimiento, asesorada por las Coordinaciones Académicas y, cuando se estime conveniente, por el Consejo de Profesores, deberá resolver las situaciones especiales de evaluación y promoción dentro del período escolar correspondiente, como así mismo, toda situación no prevista en el presente Reglamento.

20.14 Suspensión de Ceremonia Social de Graduación:

El Equipo de Gestión y el Consejo de Profesores, acuerdan suspender al alumno de la Ceremonia Social de Graduación 8° Básico o Licenciatura de IV Año de Educación Media, por motivos disciplinarios y/o faltas graves al Reglamento de Disciplina y Convivencia Escolar, el profesor jefe comunicará al apoderado de dicha sanción.

Se fija otro día y hora en que se hará entrega al alumno de la documentación oficial, Concentración de Notas de los cuatro años de Educación Media (I a IV), Certificado Anual de Estudios y Licencia de Educación Media

20.15 Suspensión de Clases motivos disciplinarios.

Por motivos disciplinarios y acumulación de reiteradas de anotaciones medianamente graves y graves, se suspende al alumno para asistir a clases regulares a partir del **II Semestre**, entregando un calendario al apoderado de las fechas y hora en que debe asistir el alumno a dar evaluaciones y/o entregar trabajos en las diferentes asignaturas, para proceder al cierre del año escolar anticipado.

Las evaluaciones de los trabajos tendrán nota de 1.0 a 7.0 y en caso de que el alumno no asista a dar la evaluación y/o entregar el trabajo será evaluado con nota 2.0, (podrá presentar certificado médico para cambiar el día y la hora).

20.16 Evaluación de la presente normativa.

La Directora en conjunto con el consejo de Profesores, evaluará la presente normativa al término de cada año lectivo.

Este Reglamento podrá ser modificado en cada año escolar, debiendo ser comunicado a los profesores y a la Dirección Provincial de Educación Oriente, antes del 31 de marzo de cada año.

MARÍA L. JIMÉNEZ SUÁREZ
Directora

MLJS/jem
14-06-2017